RESOLUCIÓN Nº 876/2020.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2020 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS (PELOTAS, REDES)" ID 378.933, CONVOCADO POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO.

-1-

Asunción, 15 de octubre de 2020.-

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 "De Administración Financiera del Estado".

La Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".

El memorándum UOC N° 263/2020, de la Unidad Operativa de Contrataciones, dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Deportes, por el cual solicita el dictado de la resolución por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública Nacional N° 06/2020 **"Adquisición de Implementos Deportivos (Pelotas, Redes)"**, convocada por la Secretaría Nacional de Deportes, y solicita la autorización para la realización del llamado a convocatoria, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2874/2006 "Del Deporte" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2874/2006 "Del Deporte", en su artículo 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley... (....), 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".*

Que, el Decreto N° 3.264/2020 que reglamenta la Ley N° 6.469/2020 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020", establece que *"...el Programa Anual de Contrataciones (PAC) deberá elaborarse de conformidad a lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 2.051/2003 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS'".*

Que, el artículo 33 del Decreto Nº 2.992/2019, Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, en su parte pertinente establece: *"La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las*

Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 876/2020.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2020 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS (PELOTAS, REDES)" ID 378.933, CONVOCADO POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO.

respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa".

Que, el Documento preparado por la UOC, ha sido elaborado en base al Pliego de Bases y Condiciones Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), según Resolución DNCP N° 2859 de fecha 13 de julio de 2020.

Que, las partes elaboradas por la UOC, son aquellas que por la reglamentación vigente, pueden ser editadas por la Convocante, y en el caso que nos ocupa, tales partes son los Datos de la Licitación (DDL), las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), los Criterios de Evaluación y los Suministros Requeridos, los que forman parte de esta Resolución, como Anexo.

La providencia de la Dirección General de Asesoría Jurídica, de fecha 15 de octubre, a Secretaría General, a sus efectos.

Que, la Resolución de la Presidencia de la República del Paraguay N° 618/2020 "Por la cual se concede permiso por motivos de salud a la Señora Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Deportes, y se designa encargado de Despacho", en la cual establece en su articulado segundo; "Designar al señor Arnaldo Chamorro Urbieta, como Encargado de Despacho de la Secretaría Nacional de Deportes, mientras dure la ausencia de la titular".

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2020 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS (PELOTAS, REDES)" ID 378.933** de conformidad a lo expuesto en el exordio, y que forma parte esta Resolución.

Artículo 2°. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2020 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS (PELOTAS, REDES)" ID 378.933**, facultándola a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la presente resolución y gestionar su difusión a través del SICP de conformidad a la reglamentación vigente.

Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 876/2020.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2020 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS (PELOTAS, REDES)" ID 378.933, CONVOCADO POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO.

Artículo 3°. Facultar a la Dirección General de Administración Financiera (DGAF), a autorizar eventuales prórrogas de la fecha límite para recepción y apertura de ofertas, si fuere necesario.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

ARNALDO CHAMORRO
ENCARGADO DE DESPACHO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES Dirección Gral. de Gabinete